



RAD: 0800131530042021-00310-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE. NADIME ESPER FAYAD
DEMANDADO: EDUARDO ESPER FAYAD Y OTRO

BARRANQUILLA, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por reunir los requisitos de ley, se admitirán las demandas de reconversión interpuestas por integrantes de la parte demandada a excepción de a Sociedad ALMACEN ROBERTICO Y CIA. LTDA EN LIQUIDACION,

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1°) ADMITIR la demanda de reconversión interpuesta por Eduardo Esper Fayad, y las Sociedades, Supermercados Robertico y Roberto Esper y Cia. Ltda., Recaudos y Pagos Robertico SAS, en contra de NADIME ESPER FAYAD

2°) ADMITIR la demanda de reconversión interpuesta por Luz Marina Esper Fayad y las sociedades, Cadena Radial La Libertad LTDA., Esper Editores – Roberto Esper y Cia. LTDA., Impresores La Libertad E.U., Cadena Radial La Libertad CRP S.A.S., Impresores La Libertad CRP S.A.S., en contra de NADIME ESPER FAYAD

3°) CORRASE traslado a la señora NADIME ESPER FAYAD, de las dos demandas de reconversión por el término de veinte (20) días.- Notifíquesele de este auto por estado.

La demandada podrá solicitar en la secretaría que se le suministre vía correo electrónico las demandas de reconversión y sus anexos.

4°) TENER al doctor LUIS FERNANDO MORENO HENAO, como apoderado de Eduardo Esper Fayad, y las Sociedades, Supermercados Robertico y Roberto Esper y Cia. Ltda., Recaudos y Pagos Robertico SAS,

5°) TENER al doctor LUIS FERNANDO MORENO HENAO, como apoderado de Luz Marina Esper Fayad y las sociedades, Cadena Radial La Libertad LTDA., Esper Editores – Roberto Esper y Cia. LTDA., Impresores La Libertad E.U., Cadena Radial La Libertad CRP S.A.S., Impresores La Libertad CRP S.A.S

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e77a5b5d5b19ff72d7fbd24a38cf9e07ebb1b641fd80830a3cf6f72ea0c96d**

Documento generado en 07/03/2023 01:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>